



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA 8-2023-GRP/CONSULTORIA1- DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO 3-2023-GRP/CONSULTORIA-1 PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, siendo las 09:44 horas del día 26 de setiembre 2023, se reunieron en el Auditorio del Gobierno Regional Pasco, sito en Edificio Estatal N° 5. Urb. San Juan - Yanacancha - Pasco, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante FORMATO 4 / 32-2023-G.R.PASCO-DOB/GGR, de fecha 17 de julio del 2023, encargado del desarrollo, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA 8-2023-GRP/CONSULTORIA1- DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO 3-2023-GRP/CONSULTORIA-1 para la CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301, de conformidad con el Artículo 43°; efectúa la admisión, calificación y evaluación de las ofertas correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Sobre el Quorum y los miembros participantes de la sesión:

Table with 3 columns: Position (President, Member 1, Member 2), Name, and Role.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Comité de Selección verifica el Listado de participantes que se registraron electrónicamente a través del SEACE, de conformidad al Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, donde se aprecia cuarenta y cuatro (44) participantes inscritos válidamente y como se visualiza a continuación:

Table with 10 columns: No., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Rows 1-10.

44 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 1 a 10 Página 1 / 5

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Table with 10 columns: No., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Rows 11-20.

44 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 11 a 20 Página 2 / 5

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	10/08/2023	Válido		10/08/2023	10404313598	
22	Proveedor con RUC	10441579450	GONZALES SANCHEZ GILMER	17/08/2023	Válido		17/08/2023	10441579450	
23	Proveedor con RUC	15552917992	SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO	12/08/2023	Válido		12/08/2023	15552917992	
24	Proveedor con RUC	20112860381	COPREX S.A.	18/08/2023	Válido		18/08/2023	20112860381	
25	Proveedor con RUC	20392462105	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	10/08/2023	Válido		10/08/2023	20392462105	
26	Proveedor con RUC	20393506611	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	14/08/2023	Válido		14/08/2023	20393506611	
27	Proveedor con RUC	20510907486	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	16/08/2023	Válido		16/08/2023	20510907486	
28	Proveedor con RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	13/08/2023	Válido		13/08/2023	20529241039	
29	Proveedor con RUC	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	15/08/2023	Válido		15/08/2023	20542380021	
30	Proveedor con RUC	20574610045	BALESTRA S.A.C.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20574610045	

44 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 21 a 30. Página 3 / 5

Navigation icons

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	14/08/2023	Válido		14/08/2023	20600020430	
32	Proveedor con RUC	20600071077	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	11/08/2023	Válido		11/08/2023	20600071077	
33	Proveedor con RUC	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	20/09/2023	Válido		20/09/2023	20600601467	
34	Proveedor con RUC	20601028434	MS SERVICIOS S.A.C.	11/08/2023	Válido		11/08/2023	20601028434	
35	Proveedor con RUC	20601253241	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	20/09/2023	Válido		20/09/2023	20601253241	
36	Proveedor con RUC	20601790271	FELITA S.A.C	11/08/2023	Válido		11/08/2023	20601790271	
37	Proveedor con RUC	20602435378	CORPORACION JRC S.A.C	14/08/2023	Válido		14/08/2023	20602435378	
38	Proveedor con RUC	20602894801	ALABASTRO S.A.C	17/08/2023	Válido		17/08/2023	20602894801	
39	Proveedor con RUC	20604371857	AVNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AVNI ABC S.A.C.	11/08/2023	Válido		11/08/2023	20604371857	
40	Proveedor con RUC	20605087966	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	14/08/2023	Válido		14/08/2023	20605087966	

44 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 31 a 40. Página 4 / 5

Navigation icons

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
41	Proveedor con RUC	20605400532	ICAGMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20605400532	
42	Proveedor con RUC	20605973125	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	10/08/2023	Válido		10/08/2023	20605973125	
43	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	19/09/2023	Válido		19/09/2023	20609221578	
44	Proveedor con RUC	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	10/08/2023	Válido		10/08/2023	20609558807	

44 registros encontrados, mostrando 4 registro(s) de 41 a 44. Página 5 / 5

Navigation icons

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA**

El Comité de Selección (CS) procedió a verificar a través del SEACE en el Listado de presentación de expresiones de interés /ofertas al procedimiento, la existencia de cuarenta y cuatro (44) participantes registrados electrónicamente (estado válido) como se detalla en la imagen que antecede, de los cuales solo seis (6) postores presentaron su oferta a través del SEACE de manera electrónica (estado valido), en el día y horario señalado según el cronograma del procedimiento de selección de acuerdo se detallan en la imagen siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	10225123948	CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMON	22/09/2023	23:54:42	10225123948	22/09/2023	23:55:05	Enviado	Valido	
2	10294564662	CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS	22/09/2023	22:32:40	10294564662	22/09/2023	22:33:02	Enviado	Valido	
3	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	22/09/2023	12:06:37	20542380021	22/09/2023	12:07:18	Enviado	Valido	
4	10218227762	FELIX LOZA PABLO ISIDORO	22/09/2023	22:38:43	10218227762	22/09/2023	22:39:09	Enviado	Valido	
5	10191882399	GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO	22/09/2023	11:20:34	10191882399	22/09/2023	11:32:56	Enviado	Valido	
6	20574610045	CONSORCIO SUPERVISOR URPA	22/09/2023	18:56:27	20574610045	22/09/2023	19:05:55	Enviado	Valido	

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s) de 1 a 6. Página 1 / 1.



Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL  
 Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO" CON CUI 2157301			
10191882399	GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO	22/09/2023	11:32:56	Electronico
20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS	22/09/2023	12:07:18	Electronico
20574610045	CONSORCIO SUPERVISOR URPA	22/09/2023	19:05:55	Electronico
10294564862	CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS	22/09/2023	22:33:02	Electronico
10218227762	FELIX LOZA PABLO ISIDORO	22/09/2023	22:39:09	Electronico
10225123948	CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMON	22/09/2023	23:55:05	Electronico

Continuando el comité colegiado, al revisar el listado de participantes que se registraron electrónicamente la participación y presentación de ofertas "(...) de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases (...)".

"En la apertura electrónica de la oferta técnica, (...) el comité de selección, (...) verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

El Comité de Selección verifica que hay SEIS (06) postores que presentaron su oferta y habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de las propuestas, pasa a elaborar el siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCIÓN



Unidos para Avanzar

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONTENIDO DE LAS OFERTAS	POSTORES					
	CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMON (conformado por ALCANTARA GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO)	CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS (conformado por VALENZUELA SALAS ANTONIO y VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO)	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	FELIX LOZA PABLO ISIDORO	GUAMILO LLERENA CESAR ISIDRO	CONSORCIO SUPERVISOR URPA (integrado por BALESTRA S.A.C. y PALOMINO RUIZ ESTELA)
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	RUC: 10225123948 RUC: 10401015634	RUC: 10294564662 RUC: 10293297504	RUC: 20542380021	RUC: 10218227762	RUC: 10191882399	RUC: 20574610045 RUC: 10200262854
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta						
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "(...)"	SI	SI	SI	SI	SI	SI
a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
a.4) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de Obra. (Anexo N° 4).	SI	SI	SI	SI	SI	SI
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI	SI	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI
a.7)	SI	SI	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI
<b>CONDICION</b>						
2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO	NO	SI	NO	SI	SI
b) Los postores que apliquen el beneficio de la enmienda del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley	SI	SI	SI	NO	NO	NO



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCIÓN



Unidos PASCO AVANZANDO



\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO\*

de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).						
--	--	--	--	--	--	--

Los postores CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMON (conformado por ALCANTARA ASENCIOS PERCY y GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO), CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS (conformado por VALENZUELA SALAS ANTONIO y VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO), DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES; FELIX LOZA PABLO ISIDORO; GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO CONSORCIO SUPERVISOR URPA (integrado por BALESTRA S.A.C. y PALOMINO RUIZ ESTELA), han sido **ADMITIDAS** para el presente procedimiento de selección, dándose por concluido la etapa.

**CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Comité de Selección procede a efectuar la calificación y evaluación de las ofertas, teniendo presente el numeral 82.1 y 82.2. del artículo 82° del RLCE, respectivamente.

Continuando, el Comité de Selección procede a revisar los **requisitos de calificación** con la etapa de **Calificación de la Oferta Técnica** se obtiene el siguiente resultado:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN
		B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Formación Académica				D		
1	<b>CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMON (conformado por ALCANTARA ASENCIOS PERCY y GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO)</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA
2	<b>CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS (conformado por VALENZUELA SALAS ANTONIO y VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO)</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA
3	<b>DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA
4	<b>FELIX LOZA PABLO ISIDORO</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA

R

R

U



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	<p><b>GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO</b></p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>CALIFICA</b></p>
	<p><b>CONSORCIO SUPERVISOR URPA (integrado por BALESTRA S.A.C. y PALOMINO RUIZ ESTELA)</b></p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>CALIFICA</b></p>

En consecuencia, los postores **CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMON** (conformado por **ALCANTARA ASENCIOS PERCY** y **GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO**); **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS** (conformado por **VALENZUELA SALAS ANTONIO** y **VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO**); **DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES**; **FELIX LOZA PABLO ISIDORO**, **GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO**; **CONSORCIO SUPERVISOR URPA** (integrado por **BALESTRA S.A.C.** y **PALOMINO RUIZ ESTELA**), **SI CÚMPLEN** con los Requisitos de Calificación.

El Comité de Selección, procede a evaluar la propuesta con los **factores de evaluación**:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	OFERTA DEL POSTOR					
		CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMON (conformado por ALCANTARA ASENCIOS PERCY y GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO)	CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS (conformado por VALENZUELA SALAS ANTONIO y VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO)	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	FELIX LOZA PABLO ISIDORO	GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO)	CONSORCIO SUPERVISOR URPA (integrado por BALESTRA S.A.C. y PALOMINO RUIZ ESTELA)
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	60 puntos						
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [1.2]75 veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M &gt;= [1.05] veces el valor referencial y &lt; [1.2] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M &gt; [1]75 veces el valor referencial y &lt; [1.1] veces el valor referencial: [40] puntos</p>	60	60	60	60	60	



<p>de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>74</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>							
<p><b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b></p>	<p>40 puntos</p>						
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra, que deberá considerarse una como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades previas al inicio de la supervisión.</li> <li>Procedimiento de control.</li> <li>Documentación que se presenta</li> </ul> </li> <li>Plan de Trabajo, debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Metas y Obligaciones de asistencia técnica.</li> <li>Relación de Actividades.</li> <li>Metodología de la supervisión.</li> <li>Programación GANTT y CPM.</li> <li>Matriz de responsabilidades.</li> <li>Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, sub actividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.</li> </ul> </li> <li>Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.</li> <li>Descripción de actividades propias de la supervisión.</li> <li>Descripción de criterios sobre calidad del servicio (hitos y método)</li> <li>Descripción de control de plazo de la obra (hitos y método)</li> </ul> </li> <li>Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.</li> <li>Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional.</li> <li>Protección de propiedades e instalaciones de terceros.</li> <li>Manejo de desperdicios.</li> <li>Salud ocupacional.</li> <li>Control de ruidos</li> </ul> </li> <li>Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales.</li> <li>Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales.</li> </ul> </li> <li>Organización y Programación <ul style="list-style-type: none"> <li>El consultor adjuntará panel fotográfico fechadas y georreferenciadas en la zona del proyecto, 10 tomas fotográficas de situación actual (Dentro del plazo de convocatoria hasta antes de la fecha de presentación de oferta).</li> <li>Cuadro de Gestión de Recursos (personal, materiales y equipo) del servicio en las fases previo al inicio, durante y en la liquidación de obra.</li> <li>Conclusiones y recomendaciones</li> </ul> </li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta, siendo este evaluado por el comité de selección con razonabilidad y proporcionalidad con relación al objeto de contratación.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>	<p>40</p>	<p>00</p>	<p>00</p>	<p>00</p>	<p>00</p>	<p>00</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p>100 PUNTOS</p>	<p>100 puntos</p>	<p>60 puntos</p>				



- (A) El comité de selección al verificar la metodología propuesta del postor **GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO** advierte lo siguiente:
- Respecto a la descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión, refiere normas NO VIGENTES tales como presupuesto del año fiscal 2021, ley de equilibrio financiero del año 2021, el cual supone el quebrantamiento del principio de legalidad.
  - Respecto a la revisión de documentos previos del contratista, señala: "Cabe recalcar que estos calendarios deberán ser actualizados al **inicio de plazo de ejecución de obra** con la fecha de inicio adecuado", teniendo presente que la obra ya se encuentra en iniciada desde el año 2019.
  - Respecto a metas y obligaciones de asistencia técnica, el postor refiere en su fase 1 que revisaran y efectuaran la compatibilización del expediente técnico, hecho que de conformidad al artículo 177 del Reglamento de Contrataciones del Estado, no contempla tal situación, sino revisión de expediente técnico cuando se dará inicio a la obra.
  - Asimismo, refiere la suscripción del acta de entrega de terreno/ apertura de cuaderno de obra, cuando ello fue realizado al iniciarse la ejecución. Si embargo conforme al objeto del presente procedimiento de selección, la obra se encuentra iniciada y actualmente paralizada. También refiere que el postor participara en la entrega del terreno y verificara la apertura de cuaderno de obra, hecho que resulta repetitivo durante el desarrollo de su metodología.
  - En lo que respecto a los riesgos advertidos que pueden afectar el desarrollo de la consultoría, no ha cumplido con lo requerido en los factores de evaluación, pues no ha señalados fecha de inicio ni termino de cada actividad.
  - En su propuesta metodológica no refiere lo señalado en el artículo 208 del del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Pues, es necesario que, para la recepción de obra y posterior liquidación, el inspector o supervisor, corrobore el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y **emite el certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra. Lo referido se sustenta en la OPINIÓN N° 108-2019/DTN que señala: "*dicho artículo -que regula el procedimiento de recepción de la obra- prevé que la emisión del certificado de conformidad técnica determina la culminación de la obra, al haberse corroborado el cumplimiento de las metas del proyecto según el Expediente Técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.*"

- El postor no considera dentro de su metodología la descripción de control de plazo de la obra (hitos y método) del ítem 3 Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra.

- (B) El comité de selección al verificar la metodología propuesta del postor **CONSORCIO SUPERVISOR URPA (integrado por BALESTRA S.A.C. y PALOMINO RUIZ ESTELA)**, advierte lo siguiente:  
Respecto a la metodología en la consultoría – Documentación que se presenta:

- El literal f) acta de entrega de terreno y apertura de cuaderno de obra digital, el comité precisa que al ser el objeto de convocatoria un servicio de saldo de supervisión, no corresponde aperturar cuaderno de obra, pues solo resulta aplicable para dar inicio a una obra, pues la obra a supervisar se encuentra actualmente ya iniciado y paralizado por falta de supervisión.
- Así también, es posto refiere en el desarrollo de su metodología propuesta, la suscripción del acta de entrega de terreno, hecho que no corresponde por el objeto de la convocatoria.
- En su propuesta metodológica no refiere lo señalado en el artículo 208 del del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Pues, es necesario que, para la recepción de obra y posterior liquidación, el inspector o supervisor, corrobore el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y **emite el certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra. Lo referido se sustenta en la OPINIÓN N° 108-2019/DTN que señala: "*dicho artículo -que regula el procedimiento de recepción de la obra- prevé que la emisión del certificado de conformidad técnica determina la culminación de la obra, al haberse corroborado el cumplimiento de las metas del proyecto según el Expediente Técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.*"

- El postor al desarrollar los riesgos advertidos que pueden afectar el desarrollo de la consultoría, no ha cumplido con lo requerido en los factores de evaluación, pues no ha señalados fecha de inicio ni termino de cada actividad.

Por ello, al existir incongruencia en la metodología no se ha cumplido con la acreditación requerida, pues cada postor debe ser diligente al presentar ofertas claras, de tal manera que este comité pueda evidenciar lo ofertado sin recurrir a interpretaciones ni pueden ser pasibles de subsanación, por tanto, corresponde que la metodología de los postores referidos obtenga un puntaje de 0.

- (C) El comité de selección al verificar la metodología propuesta del postor **DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES**, advierte lo siguiente:
- En el folio 1528, el postor omite consignar el título en el cuadro elaborado, dificultando su verificación y evaluación correcta, pues este comité no tiene facultad de interpretar las propuestas presentadas, pues es responsabilidad del postor su correcta y clara presentación,



- El postor al desarrollar los riesgos advertidos que pueden afectar el desarrollo de la consultoría, no ha cumplido con lo requerido en los factores de evaluación, pues no ha señalado fecha de inicio ni término de cada actividad.
- En su propuesta metodológica no refiere lo señalado en el artículo 208 del del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Pues, es necesario que, para la recepción de obra y posterior liquidación, el inspector o supervisor, corrobore el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra. Lo referido se sustenta en la OPINIÓN N° 108-2019/DTN que señala: *"dicho artículo -que regula el procedimiento de recepción de la obra- prevé que la emisión del certificado de conformidad técnica determina la culminación de la obra, al haberse corroborado el cumplimiento de las metas del proyecto según el Expediente Técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad."*

- (D) El postor **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS (conformado por VALENZUELA SALAS ANTONIO y VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO)**, al desarrollar su metodología propuesta, tiene las siguientes observaciones.
- De la propuesta metodológica presentada por el postor, este no considera dentro de su metodología la descripción de control de plazo de la obra (hitos y método) del ítem 3 Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra.
  - Así también refiere el CONCURSO PÚBLICO 03-2023-GRP/CONSULTORIA-1, cuando dicho procedimiento de selección, fue declarado desierto.
  - En las medidas de reparación y/o compensación del impacto ambiental, refiere otro objeto de convocatoria, pues el presente procedimiento de selección versa sobre servicio de SALDO de supervisión de obra.
  - No adjunta panel fotográfico, conforme a los requisitos mínimos de la metodología propuesta en las bases integradas (reglas definitivas)

- (E) El postor **FELIX LOZA PABLO ISIDORO**

- En su propuesta metodológica no refiere lo señalado en el artículo 208 del del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Pues, es necesario que, para la recepción de obra y posterior liquidación, el inspector o supervisor, corrobore el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra. Lo referido se sustenta en la OPINIÓN N° 108-2019/DTN que señala: *"dicho artículo -que regula el procedimiento de recepción de la obra- prevé que la emisión del certificado de conformidad técnica determina la culminación de la obra, al haberse corroborado el cumplimiento de las metas del proyecto según el Expediente Técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad."*

Los postores referidos precedentemente no cumplen con acreditar ni sustentar su metodología propuesta, con razonabilidad y proporcionalidad con relación al objeto de contratación, por lo contrario existe incongruencias que este comité no está facultado para interpretar ni solicitar subsanación alguna, pues no se puede precisar ni determinar fehacientemente si está ofertando un servicio que cumple con las bases integradas, por tanto, no corresponde brindar el puntaje indicado en las reglas definitivas.

Teniendo presente estas observaciones a los postores referidos, este comité considera necesario precisar lo señalado en la Resolución N.º 750-2021-TCE-S1, donde en su fundamento 36 refiere:

*(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados (...)*

Además, debe tenerse en cuenta que todos los agentes que participen en un procedimiento de selección deben competir en igualdad de condiciones, supuesto esencial para garantizar una competencia efectiva y eficiente, asegurándose además la igualdad de trato; por lo cual el reconocimiento de beneficios a favor de un agente competidor debe ceñirse a las reglas del procedimiento de selección.

Por tanto, el comité considera que los postores **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS (conformado por VALENZUELA SALAS ANTONIO y VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO); DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES; FELIX LOZA PABLO ISIDORO, GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO; CONSORCIO SUPERVISOR URPA (integrado por BALESTRA S.A.C. y PALOMINO RUIZ ESTELA)**, no han desarrollado la metodología acorde a lo requerido en las bases integradas.

Conforme lo descrito precedentemente, debemos precisar que la metodología consignada en las bases integradas, contiene las pautas mínimas para el desarrollo de la metodología propuesta y ello en función de las particularidades del objeto de la convocatoria, Además la metodología propuesta obedece al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones contemplada en las Bases Estándar.

Finalmente, de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, establece lo siguiente:



"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Asimismo, el Tribunal de Contrataciones del estado se ha pronunciado respecto a la diligencia que deben tener los postores al momento de presentar su oferta, tal es el caso de la Resolución N.º 750-2021-TCE-S1 que refiere:

(...) Cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones (...)

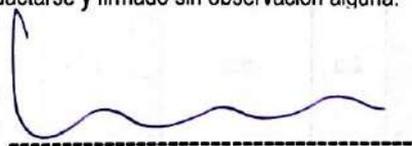
De conformidad a las reglas definitivas, el comité de selección **DESCALIFICA** a los postores **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS** (conformado por VALENZUELA SALAS ANTONIO y VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO); **DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES**; **FELIX LOZA PABLO ISIDORO, GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO**; **CONSORCIO SUPERVISOR URPA** (integrado por **BALESTRA S.A.C.** y **PALOMINO RUIZ ESTELA**), por no superar el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos necesarios y requeridos, conforme el siguiente detalle consignado en la página 52 de las bases integradas

**Importante**

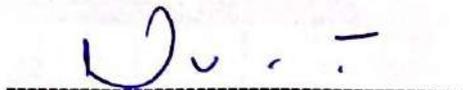
- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

El postor **CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMON** (conformado por **ALCANTARA ASENCIOS PERCY** y **GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO**), al obtener **100 puntos** en la presente evaluación del procedimiento de selección, pasa a la siguiente etapa para revisar su **oferta económica**.

Siendo las 11:50 horas del día 26 de setiembre de 2023, se dio por concluido el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA 8-2023-GRP/CONSULTORIA1- DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO 3-2023-GRP/CONSULTORIA-1**, luego de redactarse y firmado sin observación alguna.

  
Ing. WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA  
Presidente

  
C.P.C. Gerber Anibal AMBROSIO RENTERA  
Primer Miembro

  
Ing. Rene MONTALVO FLORES  
Segundo Miembro



**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2023-GRP/CONSULTORIA-1 derivada de la CP-3-2023-GRP/CONSULTORIA-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, siendo las 12:00 horas del día 26 de setiembre 2023, se reunieron en el Auditorio del Gobierno Regional Pasco, sito en Edificio Estatal N° 5. Urb. San Juan – Yanacancha - Pasco, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante FORMATO 4/32-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 17 de julio del 2023, encargado del desarrollo, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA 8-2023-GRP/CONSULTORIA1-DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO 3-2023-GRP/CONSULTORIA-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301**, de conformidad con el Artículo 43°; A fin de aperturar y evaluar la oferta económica y, de corresponder, efectuar el otorgamiento de buen pro.

Sobre el Quorum y los miembros participantes de la sesión:

<b>Presidente (titular)</b>	Ing. WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA	SUB GERENTE DE OBRAS
<b>Primer Miembro (titular)</b>	C.P.C. GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO
<b>Segundo Miembro (titular)</b>	Ing. RENE ALEJANDRO MONTALVO FLORES	SUB GERENTE DE ESTUDIOS

**APERTURA Y EVALUACION DE OFERTA ECONÓMICA**

El comité de selección apertura la oferta económica del Postor **CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMON** (conformado por **ALCANTARA ASENCIOS PERCY** y **GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO**), conforme al siguiente detalle

POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO			ORDEN DE PRELACIÓN
	PRECIO	PUNTOS	PUNTAJE	
<b>CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMON</b> (Integrado por <b>ALCANTARA ASENCIOS PERCY</b> y <b>GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO</b> )	<b>S/. 1,103,000.00</b>	<b>100</b>	<b>100.00</b>	<b>1</b>

El Comité de Selección procede a establecer el orden de prelación, según el puntaje total de la Oferta Técnica – Económica, según el promedio ponderado; el puntaje total del postor es el siguiente:

POSTOR	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA								
	OFERTA TÉCNICA			OFERTA ECONÓMICA			PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	PUNTAJE TÉCNICA	C1	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ECONÓMICO	C2	PUNTAJE TOTAL			
<b>CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMON</b> (Integrado por <b>ALCANTARA ASENCIOS PERCY</b> y <b>GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO</b> )	<b>100</b>	<b>0.80</b>	<b>80.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.20</b>	<b>20.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>1°</b>

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Los miembros del Comité de Selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, en consecuencia, se **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMON** (Integrado por **ALCANTARA ASENCIOS PERCY** y **GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO**), con su Oferta Económica de **S/. 1,103,000.00 (Un millón ciento tres mil con 00/100 Soles)**.

Por lo que se dispone su publicación en le SE@CE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se concluye la reunión siendo las 12:45 horas del mismo día y del presente año, se dio por concluido el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA 8-2023-GRP/CONSULTORIA1- DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO 3-2023-GRP/CONSULTORIA-1**, luego de redactarse y firmado sin observación alguna.



Ing. WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA  
Presidente

C.P.C. Gerber Anibal AMBROSIO RENTERA  
Primer Miembro

Ing. Rene MONTALVO FLORES  
Segundo Miembro